



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 45/2023 de modificación, por créditos extraordinarios y por suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 182, de fecha 22 de septiembre de 2023; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, para la entrada en vigor de tal modificación presupuestaria, resumida por capítulos siguiente:

I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	10.000.000,00

II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.343.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EN AUMENTO	1.343.000,00

III. FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS NO COMPROMETIDOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.843.000,00
	TOTAL CRÉDITOS ANULADOS	4.843.000,00
2. REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA para gastos generales		6.500.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN (1 + 2)		11.343.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente núm. 45/2023 de modificación, por créditos extraordinarios y por suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2023 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Toledo, 19 de octubre de 2023.- La Presidenta María Concepción Cedillo Tardío. El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

Nº. I.-5809